RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2043-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2663775

San Marcos, 21 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4035-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22/09/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Mediante el **CONTRATO N°221-2025-MDSM/GM**, de fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL

CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582.

Con fecha 12 de mayo del 2025, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 3302**, para la evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante la **CARTA N°05-2025-MARM/CONSULTOR**, de fecha 19 de junio del 2025, el consultor presenta el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través de la **CARTA N°06-2025-MARM/CONSULTOR**, de fecha 27 de junio del 2025, el consultor solicita la actualización de la tasación del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través de la **CARTA N°08-2025-MARM/CONSULTOR**, de fecha 27 de junio del 2027, el consultor presenta la solicitud de suspensión de plazo debido a que no se cuenta la libre disponibilidad de terreno para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante la **CARTA N°1560-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de junio del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, comunica acordar la suspensión de plazo de ejecución contractual de consultoría del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de fecha de 01 de julio del 2025 se suspende la ejecución de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través del **ACTA DE REINICIO N°01**, de fecha 12 de marzo del 2026 se da por concluido la suspensión del plazo y se reanuda el servicio de consultoría de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **OFICIO N°05-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de marzo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública solicita presentar el expediente técnico definitivo correspondiente al primer entregable del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través de la **CARTA N°10-2026-MARM/CONSULTOR**, de fecha 18 de marzo del 2026, el consultor presenta el expediente técnico correspondiente al primer entregable del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través de la **CARTA N°002-2026/CORPORACIONRIMAGE/E.I.R.L/CE**, de fecha 20 de mayo del 2026 el evaluador presenta la aprobación del primer entregable del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **OFICIO N°105-2026-MDMS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite la aprobación del primer entregable a su vez solicita presentar el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2043-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante la **CARTA N°12-2026-MARM/CONSULTOR**, de fecha 06 de mayo del 2026, el consultor presenta el segundo entregable del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través del **OFICIO N°326-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de mayo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto para su evaluación del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante la **CARTA N°002-2026/CORPORACIONRIMAGE/E.I.R.L/CE**, de fecha 20 de mayo del 2026, el evaluador presenta su informe de evaluación donde concluye que se encuentra observado el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **OFICIO N°440-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 27 de mayo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582, para su primera subsanación de observaciones.

Mediante la **CARTA N°13-2026-MARM/CONSULTOR**, el consultor presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

A través del **OFICIO N°639-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de junio del 2026, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión pública remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582 para su segunda evaluación.

Mediante la **CARTA N°003-2026/CORPORACIONRIMAGE/E.I.R.L/CE**, de fecha 30 de junio del 2026, el evaluador presenta su informe de evaluación donde concluye que se encuentra observado el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **OFICIO N°1012-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de agosto la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582, para su segunda subsanación de observaciones.

A través de la **CARTA N°004-2026/CORPORACIONRIMAGE/E.I.R.L/CE**, de fecha 24 de agosto del 2026, el evaluador presenta la aprobación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582

Mediante el **OFICIO N°1226-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 31 de agosto la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582, para su corrección de folios.

Mediante la **CARTA N°005-2026/CORPORACIONRIMAGE/E.I.R.L/CE**, de fecha 03 de setiembre, el evaluador presenta los folios corregidos del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Mediante el **INFORME N°3975-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 18 de setiembre del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el informe de consistencia y formato N°08-A del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Municipalidad Distrital de San Marcos

A través del **INFORME N°1465-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2676582.

Que, mediante **INFORME N° 4035-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de setiembre del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582,** en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- *El consultor el SR. RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO, responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2676582. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, CORPORACION RIMAGE E.I.R.L, con RUC N°20608605151.*
- *La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2676582.*
- *El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/4,565,007.90 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a abril del 2026, es de S/12,927,772.82, por lo que hay una variación de aumento 183.19% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.*
- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.*

XII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2676582, formulado por el proyectista, aprobado y verificado por el evaluador externo, del mencionado proyecto en los términos indicados.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 34264-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 28 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°16822-2026-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 05 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 35653-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 12 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico, con la subsanación de observaciones.

Que, mediante **INFORME N°17160-2026-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 20 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582.**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2043-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2676582,** por el monto total de inversión de S/12,927,772.82 (Doce Millones Novecientos Veinte Y Siete Mil Setecientos Setenta Y Dos con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo el sistema de entrega de **SOLO CONSTRUCCIÓN** y modalidad de pago a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		**S/**	**7,587,689.39**
GASTOS GENERALES	9.80864057%	S/	744,249.18
UTILIDAD	10.00%	S/	758,768.94
SUB TOTAL		**S/**	**9,090,707.51**
I.G.V.	18.00%	S/	1,636,327.35
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	18,181.42
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		**S/**	**10,745,216.28**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO		S/	970,565.75
SUB TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**11,715,782.03**
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	493,638.71
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	212,200.00
GESTION DE PROYECTO		S/	322,500.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN		S/	19,596.00
COSTO DEL PROYECTO		**S/**	**12,763,716.74**
CONTROL CONCURRENTE		S/	61,396.08
JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS		S/	102,660.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**12,927,772.82**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la ofi cina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el **INFORME N°17160-2026-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 20 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el SR. RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO, **con RUC: 10435256193**; contando como jefe de proyecto ING. ROBLES ALVARADO VLADIMIR ELMER con CIP 204397, y **EVALUADO**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

por la empresa CORPORACIÓN RIMAGE E.I.R.L. **con RUC 20508605151** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, para que continue con los tramites que dependan de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos